



LA TEORÍA DE LOS RIESGOS Y SU ADECUACIÓN A LAS FORMAS CONTRACTUALES MODERNAS

**ANGELA VERGARA TORRES
LICENCIADO EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES.**

RESUMEN

Todo contrato precisa de condiciones de seguridad y de garantía, ya que las partes anhelan un cierto equilibrio en las prestaciones, pero cuando sobrevienen riesgos insospechados se produce un quiebre de intereses.

En los términos de la teoría de los riesgos se busca determinar, de un modo eficiente y justo, quién debe asumir los costos del acaecimiento del evento dañoso inevitable e impredecible.

La presente investigación se orienta a constatar los alcances de los criterios de solución que se han esgrimido en torno a determinadas figuras contractuales, partiendo de un previo desarrollo de los aspectos y condiciones que involucra esta problemática. Utilizando un método inductivo, de acuerdo al marco teórico existente, se pretende examinar si efectivamente nuestra legislación requiere de una reforma en torno a la solución tradicional asentada, o más bien, la autonomía de la voluntad y las pertinentes excepciones han logrado moldear la rigidez de nuestro sistema.